

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CÓNTINUA el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año económico de 1868 á 1869, aprobado por el Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1868 A 1869.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Relacion núm. 12.

CAPÍTULO III.—Artículo 1.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

OBRAS DE CONSERVACION.	Ordinario.	Adicional.	TOTAL					
			Escds.	mils.	Escds.	mils.	Escds.	mils.
PERSONAL.								
730 jornales de dos peones camineros de la carretera de Gimileo	511,	»	»	»	511,	»		
600 id. auxiliares	420,	»	»	»	420,	»		
365 id. peón caminero de Fuenmayor	255,500	»	»	»	255,500			
365 id. de id. de Corera.	255,500	»	»	»	255,500			
70 id. id. de la de Briones.	49,	»	»	»	49,	»		
100 id. id. de la de Cenicero.	70,	»	»	»	70,	»		
MATERIAL.	1.561,	»	»	»	1.561,	»		
525 metros cúbicos de piedra machacada á razon de uno	1.008,410	»	»	»	1.008,410			
262 metros cúbicos de arena gruesa é guijo para recebo á razon de uno	244,080	»	»	»	244,080			
Material para plantaciones	100,	»	»	»	100,	»		
Compra y composición de herramientas	114,	»	»	»	114,	»		
Subvención al Ayuntamiento de Calahorra para la conservación de la carretera.	146,	»	»	»	146,	»		
	1.612,490	»	»	»	1.612,490			

RESÚMEN.

Obras de conservacion	Personal.	1.561,	»	»	1.561,	»
	Material.	1.612,490	»	»	1.612,490	
Total		3.175,490	»	»	3.175,490	

Relacion núm. 14.

CAPÍTULO III.—Artículo 3.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Para atender á la construcción de un presidio correcional en la capital de la provincia	2.000,	»	»	2.000,	»
---	--------	---	---	--------	---

Acumulación de los intereses de las cantidades consignadas con dicho objeto en la Sucursal de la Caja de Depósitos.

4.000, » » » 1.000, »

TOTAL 3.000, » » » 3.000, »

CAPÍTULO IV.

Cargos.			
Artículo segundo.	»	»	60,600 60,600
Artículo cuarto.	20 000,	»	20.000, »
Total.	20.000,	»	60,600 20,060,600

Relacion núm. 17

CAPÍTULO IV.—Artículo 2.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PENSIONES.

PERSONAL.

A Gertrudis Medrano, viuda de Miguel Vallejo portero de la Diputación, se acordó en 11 de Diciembre último concederle una pensión de 300 milésimas de escudo diarias en recompensa de los buenos servicios prestados por su difunto esposo.	»	»	60,600 60,600
TOTAL	»	»	60,600 60,600

Relacion núm. 19

CAPÍTULO IV.—Artículo 4.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Subvención á la empresa de ferro carriel de Tudela á Bilbao según presupuestos anteriores y contrato aprobado por Real orden de 19 de Mayo de 1860. 20.000, » 20.000, »

CAPÍTULO V.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Artículo primero.	1.850,	»	885,	»	2.735,	»
» segundo.	16.852,527	»	3.295,	»	20.427,527	
» tercero.	3.186,	»	»	»	5.186,	»
» cuarto.	4.100,	»	»	»	4.100,	»
» sexto.	100,	»	»	»	100,	»
Total.	25.068,527	»	4.178,	»	29.246,527	

Relacion núm. 21

CAPÍTULO V.—Artículo 1.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Personal de la Junta provincial de Ins-

instrucción pública.	1.000,	883,	1.882,
Material de la misma Junta.	850,	"	850,
Total.	1.850,	883,	2.733,

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Presupuesto detallado de los gastos que se consignan para las atenciones del personal y material de la Junta.

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la Junta nombrado por real orden de 8 de Enero de 1862.	700,	"	700,
Idem del escribiente.	300,	"	300,
Un oficial auxiliar con arreglo al Reglamento para la ejecución de la ley de 2 de Junio de 1868.	"	533,	533,
Un escribiente.	"	350,	350,
	1.000,	883,	1.883,

MATERIAL.

Para pago de los gastos de material de la Junta que, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1849 deben satisfacerse por la provincia.	150,	"	150,
Para gastos de salida y escritorio del Inspector de escuelas á las de las provincias.	700,	"	700,
	850,	"	850,

RESUMEN.

Personal.	1.000,	883,	1.883,
Material.	850,	"	850,
Total.	1.850,	883,	2.733,

Relacion núm. 22.

CAPITULO V.—Artículo 2.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

INSTITUTO COSTEADO POR LA PROVINCIA.

Personal.	12.247,050	2.900,	15.047,050
Material.	4.585,477	395,	4.980,477
TOTAL.	16.832,527	3.295,	20.027,527

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Presupuesto detallado de los gastos e ingresos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL.

Gratificación del Director, con arreglo al art. 7. ^o del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859	200,	"	200,
---	------	---	------

ESTUDIOS GENERALES.

Sueldo de diez catedráticos de las asignaturas generales al respecto de 800 escudos anuales cada uno.	8.000		
Idem uno de lengua francesa.	600		
Id. de religión y moral.	300		
Id. de tres Catedráticos para las asignaturas creadas en virtud de acuerdo de la Exma. Diputación provincial por haberse adoptado los dos métodos publicados por el Gobierno provisional al respecto de 800 escudos cada uno.	8.900,	"	8.900,
Gratificación á dos Profesores por la explicación de las asignaturas de Cosmología, Biología y Ética, al respecto de 200 escudos.	"	2.400,	2.400,
	"	400,	400,

Idem al Catedrático encargado de la Biblioteca.

100,	"	"	100,
9.200,	"	2.800,	12.000,

EMPLEADOS Y DEPENDIENTES.

Importe del 1 por 100 de los ingresos del establecimiento que corresponde al Secretario con arreglo al art. 30 del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859

150			
Sueldo del Conserje.	400	1.350,	"
Idem del Portero.	300	"	1.350,
Id. de Bedeles al respecto de escudos cada uno, según lo establecido en el artículo 33 del mismo reglamento.	300	"	
Id. de un mozo de aseo.	200	"	
Gratificación al Bedel por los trabajos de Secretaría que se le encomienda.	"	100,	100,
	10.550,	2.900,	13.450,

MATERIAL.

Gastos de material del establecimiento.

Gastos de conservación del edificio.

150	"		
Idem de sus enseres.	50	"	
Id. de correo y escritorio.	300	"	
Suscripción á la Gaceta y revistas de instrucción pública.	35	"	
Adquisición de obras para la Biblioteca.	100	1.355,	"
Premios ordinarios á los alumnos.	70	"	1.355,
Gastos de cátedras.	200	"	
Adquisición de material científico.	300	"	
Imprevistos.	100	"	
Gastos de limpieza, alumbrado y combustible.	50	"	

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Administrador por el 8 por 100 de 245 escudos y 715 milésimas en que se calcula el producto de rentas propias.

19,657

19,657

GASTOS VOLUNTARIOS.

Colegio de internos.

PERSONAL.

Sueldo ó gratificación del Director con arreglo al art. 70 del Reglamento general de colegios de segunda enseñanza, aprobado en 6 de Noviembre de 1861

300,

500,

Sueldo del capellán, con arreglo al artículo 74 del mismo reglamento.

500,

500,

Sueldo de un Regente al respecto de 400 escudos cada uno, con arreglo al art. 78 del mismo reglamento.

400,

400,

Gratificación al Regente que desempeña la Secretaría, con arreglo al art. 85 del mismo Reglamento.

133,533

133,533

Honorarios del Médico.

50,

50,

Idem del Farmacéutico.

30,

30,

Dotación del auxiliar del Regente con arreglo al art. 86 del citado Reglamento.

109,500

109,500

Idem de un cocinero.

109,500

109,500

Idem de dos criados al respecto de 72 scudos.

144,

144,

Honorarios al Cirujano.

50,

30,

MATERIAL.

1.786,333

1.786,333

Provisiones de mesa para 24 alumnos internos durante 8 1/2 meses á 5 rs. diarios cada uno.

3.060,

3.060,

Lavado, planchado y repasado de ropa á

90,

90,

Limpieza de efectos.

16,537

16,537

Conservación del edificio y sus enseres.

200,

200,

Gastos de correo y escritorio.

100,

100,

Gastos imprevistos.

50,

50,

3.516,537

3.516,537

RESUMEN DE GASTOS	Personal.	10.250,	»	2.900,	»	{ 14.821,657
Instituto de segunda enseñanza	Material.	1.574,657	»	»		
Colegio de internos	Personal.	1.786,533	»	»		{ 5.302,870
	Material.	3.516,537	»	»		
TOTAL GENERAL				20.127,527		

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza.

INGRESOS ORDINARIOS.

Producto de sus rentas	159,200	»	»	159,200
Idem de las inscripciones intrasferibles que representan el producto de los bienes enajenados	86,515	»	»	86,515
Derechos de matrículas, grados y títulos académicos	1.500,	»	500,	»
				2.000,
	1.745,715	»	500,	»
				2.245,715
RESULTADOS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.				

Existencias que resultaron en caja en 30 de Setiembre de 1866 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación de acta del arqueo que acompaña	»	»	181,736	181,736
Créditos pendientes de recaudación en 30 de Setiembre de 1866 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha	»	»	55,857	55,857

COLEGIO DE INTERNOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

Por los intereses de la obra pía fundada en Santo Domingo de la Calzada, por el ilustrísimo Sr. D. Bernardo de Fresneda, destinada al colegio de internos	222,870	»	»	222,870
Pensiones de 24 alumnos internos en estancias á 20 escudos mensuales cada uno	4.080,	»	»	4.080,
Subvención que abona la provincia	1.000,	»	»	1.000,
Suma	5.302,870	»	»	5.302,870

Resultados por adición de ejercicios cerrados.

Existencias que resultaron en caja en 30 de Setiembre de 1866 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que acompaña	»	»	263,678	263,678

RESÚMEN DE INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza	Ingresos ordinarios	1.745,715	500,	»	{ 2.483,308
	Resultados	»	»	237,593	
Colegio de internos	Ingresos ordinarios	5.302,870	»	»	{ 5.566,548
	Resultados	»	»	263,678	
	Total general	8.049,856			

RESÚMEN GENERAL

Total general de gastos				20.127,527
Idem id. de ingresos				8.049,856
Deficit á cubrir los fondos provinciales				12.077,671

Relacion núm. 25.

CAPITULO V.—Artículo 5º.

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Personal	2.976,	»	»	2.976,	»
Material	450,	»	»	450,	»
3.426, »				3.426, »	

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Personal	1.560,	»	»	1.560,	»
Material	200,	»	»	200,	»
	1.760,	»	»	1.760,	»
RESÚMEN.					
Escuela normal de Maestros	3.426,	»	»	3.426,	»
Idem de Maestras	1.760,	»	»	1.760,	»
Total	5.186,	»	»	5.186,	»

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestros

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL.

Sueldo del primer Maestro Director	1.000,	»	»	1.000,	»
Idem del segundo maestro	800,	»	»	800,	»
Idem del tercero	700,	»	»	700,	»
Gratificación del profesor auxiliar de Religión y Moral	200,	»	»	200,	»
Sueldo del Conserje portero	216,	»	»	216,	»
Gratificación al barrendero	60,	»	»	60,	»

MATERIAL.

	2.976,	»	»	2.976,	»
Para alquiler de la habitación del Director	150,	»	»	150,	»
Para adquisición de objetos de enseñanza, gastos de Secretaría é imprevistos	300,	»	»	300,	»

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Personal	»	»	»	»	»
Material	»	»	»	»	»
Total general	»	»	»	3.426,	»

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Producto de Matriculas	3.000,	»	»	3.000,	»
----------------------------------	--------	---	---	--------	---

RESÚMEN GENERAL.

Total general de gastos	»	»	»	»	3.426,	»
Idem id. de ingresos	»	»	»	»	300,	»
Deficit á cubrir con fondos provinciales	»	»	»	»	3.126,	»

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestras

Refundición de los presupuestos ordinario y adicional.

RESUMEN DE INGRESOS.

Ingresos ordinarios	200,	"	"	200,	"
TOTAL GENERAL	200,	"	"	"	"
RESUMEN GENERAL.					
Total general de gastos	1.760,	"	"		
Id. id. de ingresos	200,	"	"		
Déficit á cubrir de fondos provinciales	1.560,	"	"		

Relacion num. 24.

CAPITULO V.—Artículo 4.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

Aumento del sueldo que le corresponde con arreglo al art. 302 de la misma ley.

TOTAL

800, " " "

300, " " "

1.100, " " "

Relacion num. 26.

CAPITULO V.—Artículo 6.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

BIBLIOTECA PROVINCIAL

Para ingresar en Tesorería con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.

100, " " "

100, " " "

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Artículo primero	8.846,500	"	"	8.846,500
» segundo	13.072,300	3.740,092	16.812,392	
» tercero	30.279,600	5.293,631	35.578,251	
» cuarto	12.039,500	9,"	12.048,500	
Total	64.237,900	9.047,743	75.285,643	

Relacion num. 28.

CAPITULO VI.—Artículo 1.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Personal	1.000,	"	"	1.000,	"
Material	586,500	"	"	586,500	"
Estancias de dementes	7.460,	"	"	7.460,	"
Total	8.816,500	"	"	8.846,500	"

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de esta Junta.

PRESUPUESTO DE GASTOS

PERSONAL.

Un Secretario nombrado por Real orden en 20 de Mayo de 1867	600,	"	"	600,	"
Un Oficial primero nombrado por la Direccion general en 29 de Enero de 1867.	400,	"	"	400,	"

MATERIAL.

Sueldo de un portero de la Junta nombrado por la misma en 15 de Setiembre de 1855.	56,500	"	"	56,500	"
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Junta, pago de escribientes, impresiones y demás que puedan ocurrir	200,	"	"	200,	"
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Depositaría, impresiones, libros y					

demás que puedan ocurrir.

150, " " " 150, "

Estancias de dementes.

386,500 " " " 386,500 "

Enfermos en el hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza á razon de 500 milésimas de escudo la estancia.

7.300, " " " 7.300, "

Gastos de traslación de los dementes de esta provincia al hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza

160, " " " 160, "

RESUMEN DE GASTOS.

7.460, " " " 7.460, "

Personal

1.000, " " " 1.000, "

Material

586,500 " " " 586,500 "

Estancias de dementes

7.460, " " " 7.460, "

TOTAL GENERAL

8.846,500 " " " 8.846,500 "

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Resultados por adición de ejercicios cerrados

Existencias que resultaron en Caja en 30 de Setiembre de 1868 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que acompaña

354,855 354,855

Créditos pendientes de recaudación en 30 de Setiembre de 1868 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha.

312,192 312,192

RESUMEN DE INGRESOS.

647,047 647,047

Resultados

647,047 647,047

TOTAL GENERAL

647,047 647,047

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos. 8.846,500

Idem idem de ingresos 647,047

Déficit á cubrir de fondos provinciales 8.199,453

Relacion num. 29.

CAPITULO VI.—Artículo 1.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

HOSPITALES.

Personal	515,500	"	"	515,500
Material	12.556,800	3.635,092	16.191,892	
Resultados por adición de ejercicios.	105,	"	"	105,
Total	13.072,300	3.740,092	16.812,592	

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

AL GRAN BARATO

EN PORTALES, NÚMERO 70.

Saturnino Ulargui, el que por espacio de bastantes años ha estado en la casa Comercio conocida por LA RIOJANA, acaba de establecer su casa con un buen surtido de Cordonería y Paamanería, así como tambien adornos para toda clase de prendas.

Cuyos artículos tengo el gusto de anunciar á mis antiguos parroquianos, y al público en general.

NOTA. En el mismo establecimiento se hallará un gran depósito de velas de esperma y de almidón superior.

En la villa de Torrecilla de Cameros y término de los Pradillos, lidiante con la carretera que conduce á la capital, se venden 178 árboles de roble utilizables para toda clase de materiales de carpintería y obras. El que deseé interesarse en la adquisición, puede dirigirse á su dueño que lo es el que suscribe, a vecindado en dicha villa, advirtiendo que se admitirán proposiciones dentro de quince días,

contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torrecilla 7 de Octubre de 1869.—Toribio Agarza. 15-2

LA RIOJANA.

LIQUIDACION POR CESAR EN EL COMERCIO.

Desde el primero de Noviembre próximo se venderán en este establecimiento y al precio de fábrica todos los géneros corrientes y que se acaban de recibir. Los atrasados se venderán con gran rebaja en sus valores.

Para comodidad y conocimiento del público todos estarán marcados con sus precios y no se admitirá oferta alguna á no ser que esta sea por cantidad que excede de mil reales de vellón.

Se remiten muestras por el correo á todo el que así lo deseé, siempre que lo permitan los dibujos y demás circunstancias.

Se cede el establecimiento con la existencia de los géneros y se darán plazos cómodos al tomador.

30-2

IMP. DE F. MENCHACA.